



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	957
Fecha:	16/12/2024

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2024/000411		AYUDA EPES CECILIA MATUTE BORQUE - S.G. LAS CANDELAS S.L.							
B.O.P./CONV						Número				
Subvención		2024/003814		AYUDA EPES CECILIA MATUTE BORQUE - S.G. LAS CANDELAS S.L. - GENAVE						
Año	2024	Solicitado	1.440 Euros		Concedido	1.440 Euros		Gasto a acreditar	1.440 Euros	
Solicitante		***6329**		CECILIA MATUTE BORQUE				BENATAE		
Informe		16 de octubre de 2024		Propuesta	4 de diciembre de 2024		Acuer./Resol.			
Financiación										
Partida			Descripción					Importe		
2024.201.2410.48000			TRANSFERENCIAS A BENEFICIARIOS. EXPERIENCIAS PROFESIONALES. APOYO INDIVIDUAL					905'66		
2023/OA.0000053										
2025.201.2410.48017			TRANSFERENCIAS A BENEFICIARIOS EXPERIENCAS PROFESIONALES. APOYO INDIVIDUAL					534'34		
2023/OA.0000053										

Vista la Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA nº 95 de 18 de mayo de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA nº 95 de 18 de mayo de 2018), por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución de 18 de octubre de 2023 (BOJA nº 208, 30 de octubre de 2023), de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+n2yLN8UHjnRVqbJicGWw==					
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	16/12/2024 14:09:52
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	04/12/2024 13:29:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es		+n2yLN8UHjnRVqbJicGWw==	WD013AYN	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	957
Fecha:	16/12/2024

Vista la Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, convocatoria 2023.

Visto el ANEXO I de la Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, donde figura la relación de Entidades beneficiarias, especificándose, en el número de la relación 33, con número de Expediente SC/EPC/0021/2023, a Diputación Provincial de Jaén, con un importe subvencionado total de cuatrocientos quince mil doscientos veintidós con cincuenta y seis céntimos de euro (415.222,56 euros) para posibilitar la realización de prácticas en empresas a 160 desempleados /as de la provincia.

Visto lo dispuesto en el punto 5. - Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables - del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del programa de experiencias profesionales para el empleo, correspondiente a la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Visto el convenio de colaboración en materia de prácticas no laborales, entre el Servicio Andaluz de Empleo, Diputación Provincial de Jaén y la empresa S.G. LAS CANDELAS S.L., en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación, en concreto en las siguientes aplicaciones presupuestarias asociadas al Proyecto de Gasto PGFA, 2023/OA/53. Experiencias Profesionales Para el Empleo 2023-2025:

- 2024.201.2410.48000. "Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual" con un importe de 172.800,00 euros. (Ejercicio corriente)
- 2025.201.2410.48017. "Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual" con un importe de 57.600,00 euros. (A futuros)

Vista la solicitud de participación en el Programa presentada por D/D^a CECILIA MATUTE BORQUE de fecha 09/10/2024.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+n2yLN8UHjnRVqbJicGWw==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/12/2024 14:09:52
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	04/12/2024 13:29:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+n2yLN8UHjnRVqbJicGWw==	WD013AYN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	957
Fecha:	16/12/2024

Visto el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa de fecha 16/10/2024.

Vista la Memoria de fecha 21/10/2024, que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en las prácticas no laborales del programa experiencias profesionales para el empleo.

Visto el informe técnico de fecha 16/10/2024 en el que se establece que el solicitante cumple con los requisitos y las condiciones establecidas para ser beneficiario de la ayuda prevista en la convocatoria anteriormente.

Visto el Anexo 1A. del convenio de colaboración en materia de prácticas profesionales perteneciente al programa de experiencias profesionales para el empleo, entre, la Diputación de Jaén, la empresa S.G. LAS CANDELAS S.L. y el Servicio Andaluz de Empleo, donde se establece que D/Dª CECILIA MATUTE BORQUE realizará unas prácticas, las cuales durarán 3 meses, siendo el período de ejecución desde 04/11/2024 hasta 03/02/2025.

Visto el informe propuesta de fecha 04/12/2024 en el que se propone la concesión de una ayuda económica por importe de 1.440,00 € en concepto de “Apoyo individual”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una ayuda económica a D./Dª CECILIA MATUTE BORQUE, por importe de 1.440,00 € en concepto de “Apoyo individual” por la participación en las **Prácticas Profesionales** pertenecientes al programa “**Experiencias Profesionales para el Empleo**” en la Empresa S.G. LAS CANDELAS S.L., con centro de trabajo ubicado en GÉNAVE, según Anexo I-A del Convenio de colaboración, desglosado con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, asociadas al Proyecto de Gasto PGFA, 2023/OA/53. “*Experiencias Profesionales Para el Empleo 2023-2025*”:

- 2024.201.2410.48000. “*Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual*” por un importe de **905,66** euros. (Ejercicio Corriente).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+n2yLN8UHjnRVqbJicGWw==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/12/2024 14:09:52
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	04/12/2024 13:29:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+n2yLN8UHjnRVqbJicGWw==	WD013AYN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	957
Fecha:	16/12/2024

- 2025.201.2410.48017. “Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual” por un importe de **534,34** euros. (A futuros).

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de 1.440,00 € a favor de D./D^a CECILIA MATUTE BORQUE, en concepto de “**Apoyo Individual**” por la participación en las **Prácticas Profesionales** pertenecientes al programa “**Experiencias Profesionales para el Empleo**” en la Empresa CECILIA MATUTE BORQUE, ubicada en GÉNAVE, según Anexo I-A del Convenio, desglosado con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, asociadas al Proyecto de Gasto PGFA, 2023/OA/53. “*Experiencias Profesionales Para el Empleo 2023-2025*”:

- 2024.201.2410.48000. “Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual” por un importe de **905,66** euros. (Ejercicio Corriente).
- 2025.201.2410.48017. “Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual” por un importe de **534,34** euros. (A futuros).

TERCERO: La ayuda económica concedida a la persona beneficiaria en concepto de “Apoyo Individual” se justificará y pagará por meses vencidos, a razón de 480,00 euros brutos mensuales como máximo y durante un máximo de tres meses. En el caso de no asistir a alguna práctica se minorará la parte proporcional de la ayuda, aunque esté justificada la ausencia. La documentación necesaria para la justificación será el parte de firmas mensual, junto con el informe técnico correspondiente donde se ratifique el cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en el programa y la cantidad exacta justificada en función de los días de asistencia acreditados.

CUARTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado/a.

QUINTO: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+n2yLN8UHjnRVqbJicGWw==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/12/2024 14:09:52
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	04/12/2024 13:29:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+n2yLN8UHjnRVqbJicGWw==	WD013AYN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

